

DECRETO ALCALDE.- Sr. Lloret Valenzuela

En la ciudad de Villajoyosa a 25 de septiembre de 2008.

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Francisco M. Pérez Melero del siguiente tenor literal:

" Vista la necesidad de realizar sendos proyectos de intervención en las murallas renacentistas de Villajoyosa con sus baluartes de Costera de la Mar, confluencia con calle Pal y de la Plaça de la Generalitat y entorno, y en la Torre de Aguiló, para la obtención de subvención del proyecto "arquitectura defensiva del renacimiento en Villajoyosa", presentado ante la Comisión Mixta del 1% cultural de acuerdo con la OM de cultura 596/2005 de fecha 28 de febrero de 2005.

Siendo que las obras propuestas se refieren a bienes catalogados como BIC (bienes de interés cultural), y la urgencia dado que los proyectos han de ser presentados ante el Ministerio de Fomento.

Vista la evaluación de honorarios que estima en 17.509,25 euros y 44.241,69 euros (IVA incluido) los honorarios por redacción de los proyectos de restauración de la torre de Aguiló y de la intervención en los baluartes y entorno de la muralla renacentista, respectivamente, presentada en abril de 2006 ante la mencionada Comisión Mixta como parte de la memoria valorada que se acompañó a la solicitud de subvención.

Y habida cuenta que los arquitectos D. Marius Bebía García y D. Antonio Banyls Pérez se encuentran entre los profesionales más reconocidos en el campo de la restauración de monumentos de época moderna de la provincia.

Se PROPONE a esta Ayuntamiento se proceda a la contratación de la redacción de los proyectos técnicos necesarios a los arquitectos mencionados y por los importes que se indican:

D. Marius Bebía García, para redacción del proyecto de restauración de la torre Aguiló, por un importe de 17.509,25 € (IVA incluido) y

D. Antonio Banuyls Pérez para redacción del proyecto de intervención en los baluartes y entorno de la muralla renacentista por un importe de 44.241,69 €(IVA Incluido).

Es cuanto se tiene que proponer e ese órgano municipal, que no obstante resolverá como mejor proceda en derecho."

Visto el informe del jefe de la sección de arqueología, etnología y museos sobre la contratación del Sr. Antonio Banuyls Pérez.

Visto que para la contratación del Sr. Marius Bebía García se ha seguido procedimiento aparte.

Vista la urgencia derivada de la necesidad imperiosa de adjudicar el contrato para poder acceder en plazo a las subvenciones mencionadas.

Visto el decreto nº 2213, de 27 de junio de 2007, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, es por lo que **VIENE A DISPONER:**

**PRIMERO.-** Avorcar para si la competencia y aprobar el expediente de contratación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios al Sr. D. Antonio Banuyls Pérez para redacción del proyecto de intervención en los baluartes y entorno de la muralla renacentista por un importe de 44.241,69 €(IVA Incluido) y un plazo de ejecución de tres meses contados a partir del siguiente del de la firma del contrato.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de esta adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, determinar que la garantía definitiva se constituirá mediante retención del precio conforme determina el art. 84.2 de la LCSP y requerir al adjudicatario provisional para que aporte la documentación que a continuación se cita:

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social acreditativa de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas.
- Certificado expedido por SUMA Gestión Tributaria acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal.
- Título acreditativo de la capacidad profesional.
- Informe de entidad bancaria acreditativa de la solvencia económica.
- DNI del firmante.

**TERCERO.-** Dese cuenta de la presente resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, en la Ciudad y fecha arriba indicadas, ante mi el Secretario en funciones, que doy fe.

El Alcalde

Ante mi  
El Secretario en funciones.

Juan Esquerdo García.